

11000-07
11000-000

COMPANIA DE TRANSPORTES

COMPANIA DE TRANSPORTES SANDRA ITI CIA. SIDA.

Se inscribe en el Libro de Actas y Asambleas (Art. 100 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 110 de la Ley de Compañías) o en el Libro de Acciones (Art. 115 de la Ley de Compañías)

1	1/1/97	RODRIGUEZ JUAN L.	RODRIGUEZ	01-001970-5	100	1	100.000
2		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-6	100	2	100.000
3		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-7	100	3	100.000
4		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-8	100	4	100.000
5		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-9	100	5	100.000
6		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-10	100	6	100.000
7		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-11	100	7	100.000
8		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-12	100	8	100.000
9		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-13	100	9	100.000
10		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-14	100	10	100.000
11		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-15	100	11	100.000
12		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-16	100	12	100.000
13		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-17	100	13	100.000
14		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-18	100	14	100.000
15		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-19	100	15	100.000
16		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-20	100	16	100.000
17		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-21	100	17	100.000
18		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-22	100	18	100.000
19		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-23	100	19	100.000
20		RODRIGUEZ JUAN L.	"	01-001970-24	100	20	100.000

Superintendencia de
Compañías

20 ABR. 1997

Diego Barros Pantoja

Registro de Sociedades

11000-000

[Signature]



DELEC, 11 de Noviembre de 1997

Notas:

- Según el Art. 100 de la Ley de Compañías, el Directorio debe emitir un informe, previo a la inscripción de la compañía en el libro de actas, sobre la veracidad y exactitud de los datos suministrados a la inscripción, y que el caso de la compañía inscrita sea la indicada en el Art. 100.
- En caso de inscripción de la compañía en el libro de actas, el Directorio debe emitir un informe sobre la veracidad y exactitud de los datos suministrados a la inscripción, y que el caso de la compañía inscrita sea la indicada en el Art. 100.
- En caso de inscripción de la compañía en el libro de actas, el Directorio debe emitir un informe sobre la veracidad y exactitud de los datos suministrados a la inscripción, y que el caso de la compañía inscrita sea la indicada en el Art. 100.
- En caso de inscripción de la compañía en el libro de actas, el Directorio debe emitir un informe sobre la veracidad y exactitud de los datos suministrados a la inscripción, y que el caso de la compañía inscrita sea la indicada en el Art. 100.